



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 27 OCT 2022

2022-5-2-0100135

VISTO: la gestión realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) solicitando una excepción a lo establecido en el Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021;

RESULTANDO: que la excepción solicitada tiene como finalidad la provisión de 34 (treinta y cuatro) vacantes de ingreso y la transformación de denominación y serie de vacantes, motivada por el alto porcentaje de funcionarios que se retiraron por distintos motivos de la plantilla del MIEM, y por la estructura de cargos que actualmente no se corresponde a las necesidades del Inciso en cuanto a promociones refiere;

CONSIDERANDO: I) que, a fin de garantizar el cumplimiento de los cometidos sustantivos del Inciso, la Contaduría General de la Nación informa favorablemente con respecto a la solicitud de excepción, por parte del Ministerio de Industria, Energía y Minería, para la provisión de vacantes y la transformación de denominación y serie de vacantes, la cual no implica aumento de tope de ejecución;

II) que el artículo 3° del mencionado Decreto establece que las excepciones a lo dispuesto, deberán ser expresamente autorizadas por resolución del Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con el Ministerio gestionante y el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Contaduría General de la Nación;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

MM/AH/A-DG

1º) Exceptúase al Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", de lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 1º del Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021, para la provisión de 34 (treinta y cuatro) vacantes de ingreso y para la transformación de denominación y serie de vacantes.

2º) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS